



Santiago, 7 de septiembre de 2017

**Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros**

**Ref.: HECHO ESENCIAL EMPRESAS CMPC S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 115**

Señor Superintendente:

En virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley de Mercado de Valores y las instrucciones contenidas en la Circular 687 de 1987 de la Superintendencia a su cargo, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted en carácter de información esencial, que el Directorio de Empresas CMPC S.A. en su sesión de ordinaria del día de hoy, acordó no distribuir el dividendo provisorio contemplado para el mes de septiembre en la política de dividendos informada a la Junta Ordinaria de Accionistas en abril de 2017. Lo anterior, fundado en que si bien los estados financieros de la Sociedad presentaron utilidades al segundo trimestre de 2017, ellas son bajas. Adicionalmente, dicha utilidad está expuesta a la fluctuación del tipo de cambio de las monedas en las que CMPC tiene contabilizado una parte importante de sus activos, situación que es por naturaleza volátil, no siendo posible predecir su comportamiento en lo que resta del ejercicio. La situación descrita será revisada nuevamente en el mes de diciembre de 2017 o enero de 2018, oportunidad en que correspondería la distribución del segundo dividendo provisorio, según la política informada a la Junta de Accionistas.

Saluda atentamente a usted,

**Hernán Rodríguez Wilson
Gerente General
Empresas CMPC S.A.**

cc.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores de Valparaíso
Comisión Clasificadora de Riesgo